



IEM-JEE-08/2020

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A PROPUESTA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

Primero. El quince de febrero de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los *LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE REGULA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS Y/O DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.*

CONSIDERANDOS

I. Competencia

Conforme a lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo, mismos que son rectores en el ejercicio y desarrollo de su función.

Asimismo, es de precisar que, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción III del Código Electoral; 6, fracción III y 20, fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Instituto, la Junta Estatal Ejecutiva es parte integral de los órganos centrales del Instituto, que cuenta, entre otras atribuciones, con las de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente con relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del Instituto; establecer los sistemas, mecanismo y procedimientos de



IEM-JEE-08/2020

control y transparencia de los recursos del Instituto; así como, destacadamente, aprobar los manuales administrativos y programas de operación que le sean propuestos, y demás que establezca la normativa aplicable.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50, inciso s) del Código Electoral y 22 fracciones XVII y XXX del reglamento Interior del Instituto, la Contraloría Interna del Instituto tiene las atribuciones de intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda, así como la de proponer a esta Junta Estatal Ejecutiva el desarrollo de políticas administrativas tendentes a eficientar sistemas y procedimientos que permitan modernizar los procesos institucionales para optimizar y transparentar el uso de los recursos financieros, humanos y materiales.

Por lo que, se actualiza la competencia de la Junta Estatal Ejecutiva para analizar y en su caso aprobar este tipo de Manuales de carácter administrativos del Instituto, así como la de la Contraloría Interna de este órgano para proponerlos.

II. Análisis de la propuesta

La propuesta realizada por la Contraloría Interna del Instituto a esta Junta Estatal Ejecutiva presenta innovaciones, actualizaciones y armonizaciones con las disposiciones legales de la materia, respecto del procedimiento de entrega-recepción que realizan los funcionarios del Instituto con dicha obligación.

La propuesta de Manual se integra por tres apartados que son el marco jurídico, la introducción y las disposiciones reflejadas en cuarenta y tres artículos; asimismo, un cronograma de actividades y dos anexos respecto a los formatos del Acta de Administrativa de Entrega-recepción y del Acta Circunstanciada de Inspección y Verificación de la documentación y anexos relativos a la entrega-recepción, ésta última no se realizaba con anterioridad.

El articulado contiene las disposiciones específicas de cuáles servidores y servidoras públicas o áreas del Instituto deben intervenir y con qué actividades en el ámbito de sus atribuciones, en qué temporalidad y plazos, así como los documentos, cédulas y actas que deberán integrarse al expediente respectivo.



IEM-JEE-08/2020

Por lo anterior, se considera que la aprobación del presente Manual logrará eficientar el procedimiento de entrega-recepción respecto de aquella documentación, información, equipos, o demás, que hayan sido puestos bajo el resguardo, uso y responsabilidad de los funcionarios que forman parte del Instituto, y que en términos de ley se encuentren obligados a presentar dicha información una vez concluido su cargo; lo cual garantiza la certeza de las actuaciones de este Instituto en esa materia.

Así, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades previamente señaladas, con fundamento en los artículos 31 fracción III, 38 y 50, inciso s) del Código Electoral; 6, fracción III, 20, fracciones I, II, IV, V y VIII y 22 fracciones XVII y XXX del Reglamento Interior del Instituto, respectivamente, se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A PROPUESTA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE INSTITUTO.

PRIMERO. Se aprueba, en los términos expuestos el presente Acuerdo, así como el Manual para los Actos de Entrega-Recepción del Instituto Electoral de Michoacán, presentado por la Contraloría Interna de este órgano electoral, mismo que se adjunta como parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se abrogan los *LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE REGULA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS Y/O DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN*, emitidos el quince de febrero de dos mil siete.

TERCERO. Hágase del conocimiento de las y los integrantes del Consejo General y del personal del Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Secretaría Ejecutiva.



IEM-JEE-08/2020

TRANSITORIOS

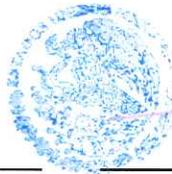
PRIMERO. El presente Acuerdo, así como el Manual para los Actos de Entrega-Recepción del Instituto Electoral de Michoacán, entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria virtual de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el veintiuno de agosto de dos mil veinte, por votación unánime de la Directora y los Directores Ejecutivos de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; Organización Electoral, Licenciado Everardo Tovar Valdez; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto, Maestra Araceli Gutiérrez Cortés y por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Maestro Ignacio Hurtado Gómez. **QUIEN DA FE.**


MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTA PROVISIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



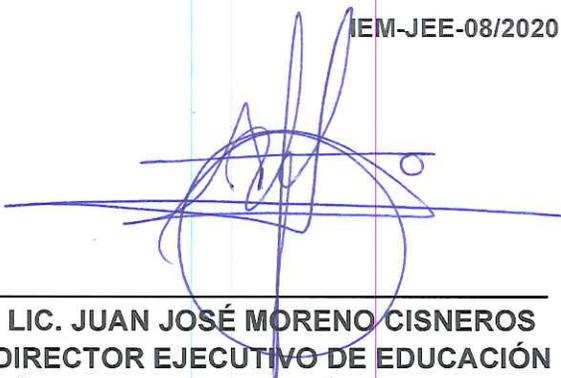

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN



IEM-JEE-08/2020



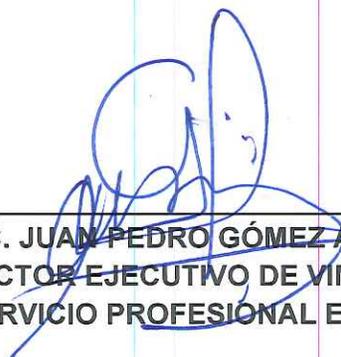
**MTRA. NORMA GASPAS FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, RERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**



**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**LIC. EVERARDO TOVAR VALDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



**LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

La presente hoja con firmas corresponde al Acuerdo IEM-JEE-08/2020, aprobado por unanimidad de votos de los integrantes la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de veintiuno de agosto de dos mil veinte.

